



DIVISION JURÍDICA
GCY
910031617



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA".

589

DECRETO EXENTO N° _____

SANTIAGO, 12 SET. 2017

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.425, de 2013, y en el decreto (E) N° 700, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.425, de 2013, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con el Instituto Milenio de Astrofísica.



3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.

4. Que, con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por la Directora del Instituto, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, la **Corporación Instituto de Astrofísica**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.086.963-K, representado por su Directora, doña Manuela Zoccali, cédula nacional de identidad N° 21.377.357-7, ambos domiciliados en Monseñor Sótero Sanz N° 100, oficina 104, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 66, de 12 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).

- 2) Mediante decreto supremo (E) N° 1.425, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio de Astrofísica - MAS.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con la Corporación Instituto de Astronomía, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 11 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 700, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Manuela Zoccali para actuar en representación de la Corporación Instituto de Astronomía, consta en el acta de la cuarta sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 8 de abril de 2016, reducida a escritura pública otorgada con igual fecha, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
Manuela Zoccali. Instituto de Astrofísica.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



9 100 31617

1/09

MEMORANDO N° 178 - ICM

Santiago, 30 de Agosto de 2017

MAT. : Solicita acto administrativo de modificación de convenio de PME 2016.

REF. : Instituto Milenio de Astrofísica.
Investigador Responsable: Manuela Zoccali.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : EVELYN MILLAR CARRASCO
ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS MILENIO (S)

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, del Instituto Milenio de Astrofísica, aprobado mediante Resolución N° 700 del 13 de septiembre del 2016, numeral octavo, sobre la "vigencia del convenio y ejecución de las actividades", en donde se indica que el centro podrá solicitar por una vez una extensión de un máximo de 3 meses, adjunto remito, 4 ejemplares de la Modificación de Convenio de Financiamiento del centro en cuestión, debidamente firmados, para gestionar el debido acto administrativo que formalice la extensión antes indicada.

Informamos, que la correspondiente póliza de garantía por los saldos insolutos del Centro, ya ha sido enviada a la Unidad de Finanzas para su custodia, mediante Memo N° 177, del 30 de agosto del 2017.

Quedando de antemano su gestión, saluda atentamente a usted,



Evelyn Millar Carrasco

Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

PM

Adjunto:

- Modificación Convenio de financiamiento para actividades de PME 2016

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, la **Corporación Instituto de Astrofísica**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.086.963-K, representado por su Directora, doña Manuela Zoccali, cédula nacional de identidad N° 21.377.357-7, ambos domiciliados en Monseñor Sótero Sanz N° 100, oficina 104, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 66, de 12 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto supremo (E) N° 1.425, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio de Astrofísica - MAS.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con la Corporación Instituto de Astronomía, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de

vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 11 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 700, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Manuela Zoccali para actuar en representación de la Corporación Instituc de Astronomía, consta en el acta de la cuarta sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 8 de abril de 2016, reducida a escritura pública otorgada con igual fecha, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Manuela Zoccali
MANUELA ZOCCALI

INSTITUTO DE ASTRONOMÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, la **Corporación Instituto de Astrofísica**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.086.963-K, representado por su Directora, doña Manuela Zoccali, cédula nacional de identidad N° 21.377.357-7, ambos domiciliados en Monseñor Sótero Sanz N° 100, oficina 104, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 66, de 12 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto supremo (E) N° 1.425, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio de Astrofísica - MAS.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con la Corporación Instituto de Astronomía, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de

vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 11 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 700, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Manuela Zoccali para actuar en representación de la Corporación Instituto de Astronomía, consta en el acta de la cuarta sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 8 de abril de 2016, reducida a escritura pública otorgada con igual fecha, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Manuela Zoccali
MANUELA ZOCCALI

INSTITUTO DE ASTRONOMÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, la **Corporación Instituto de Astrofísica**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.086.963-K, representado por su Directora, doña Manuela Zoccali, cédula nacional de identidad N° 21.377.357-7, ambos domiciliados en Monseñor Sótero Sanz N° 100, oficina 104, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 66, de 12 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto supremo (E) N° 1.425, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio de Astrofísica - MAS.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con la Corporación Instituto de Astronomía, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de

vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 11 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 700, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Manuela Zoccali para actuar en representación de la Corporación Instituto de Astronomía, consta en el acta de la cuarta sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 8 de abril de 2016, reducida a escritura pública otorgada con igual fecha, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

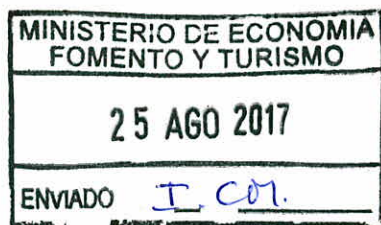


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Manuela Zoccali
MANUELA ZOCCALI

INSTITUTO DE ASTRONOMÍA



Santiago, 24 de agosto de 2017

Maximiliano Riquelme
Iniciativa Científica Milenio

Estimado Maximiliano:

Junto con saludar, y a través de la presente, hacemos envío de 4 ejemplares firmados de la Modificación del Convenio de Financiamiento para actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración entre el Instituto Milenio de Astrofísica (MAS) y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Manuela Zoccali
Directora
Instituto Milenio de Astrofísica MAS





DIVISION JURIDICA
GCV 140137116
910026816



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "CORPORACIÓN INSTITUTO DE ASTRONOMÍA".

DECRETO EXENTO N° 700

SANTIAGO, 13 SET. 2016

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la Resolución Administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto (E) N° 1.425, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 8.986.095.564
OBLIG. ACTUAL	\$ 17.938.751
SALDO	\$ 1.074.985.685



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa (A) N° 66, de 2012, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.425, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito con el Instituto Milenio de Astrofísica - MAS.
3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
13 SEP 2016
TERMINO DE TRAMITACION



correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.

4. Que, con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con la **CORPORACIÓN INSTITUTO DE ASTRONOMÍA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, de acuerdo a lo ya señalado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA", el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE
COLABORACIÓN
PARA INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA
CIENTÍFICA MILENIO – 2016**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN

"Instituto Milenio de Astrofísica"

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 16 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación Instituto de Astronomía**, en adelante "EL INSTITUTO", **rol único tributario N° 65.086.963-k**, representado por su **Directora**, doña **Manuela Zoccali**, cédula nacional de identidad **21.377.357-7**, ambos domiciliados **Monseñor Sotero Sanz 100 oficina 104**, comuna de **Providencia** y ciudad de **Santiago**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Definiciones

- a) **Proyecto de Proyección al Medio Externo:** En adelante, indistintamente PME, son todas aquellas actividades realizadas por un Centro de Investigación destinadas a la divulgación y/o transferencia del conocimiento y quehacer científico a la comunidad, particularmente (pero no únicamente) hacia el sector público, privado, educativo y a la sociedad en general. No estando dirigidas al ámbito académico específico de cada centro, su propósito fundamental es la difusión y proyección al entorno los objetivos, resultados y relevancia de la investigación científica financiada.
- b) **Proyecto de Redes Formales de Colaboración:** En adelante, indistintamente RFC, se denomina a todas aquellas actividades realizadas por un Centro de Investigación destinadas a generar el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos de los centros Milenio y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial. Éstas deberán estar constituidas por, a lo menos, otras 2 partes además del centro Milenio, y deberán establecerse a través de un convenio o compromiso firmado entre todas las partes que la integran. Los aportes financieros deberán ser compartidos entre las partes que integran la Red. No se entenderá como Redes Formales de Colaboración a las conexiones establecidas con la(s) entidad(es)

albergante(s) con el propósito de desarrollar el proyecto de Instituto o Núcleo Milenio.

SEGUNDO: Proyectos a Financiar

El objetivo del presente convenio es regular las condiciones mediante las que se financiarán los proyectos de PME y/o RFC.

Los proyectos a financiar, que han sido previamente aprobados por los comités de evaluación formados para estos efectos, son los siguientes:

- Para PME se aprobaron la(s) siguiente(s) actividad(es), que tiene(n) el(los) objetivo(s) que se indica(n) a continuación:
 1. Capítulo MAS en el Programa "Exploradores, del átomo al Cosmos"
 2. Comic de astronomía básica distribuido a través de medio masivo de comunicación
 3. Difusión del VVV Survey

TERCERO: Monto del Financiamiento

Para el proceso del año 2016, al centro se le entregará la suma de \$ 17.938.751 (Diecisiete millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos), suma no reajutable que se entregará según se detalla a continuación:

Para el Proyecto de PME la suma de \$ 17.938.751 (Diecisiete millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos)

CUARTO: Obligaciones del Instituto o Núcleo

En lo relacionado a las actividades de Proyección al Medio Externo y/o de Redes de Colaboración, los centros deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Los centros deberán llevar a cabo todas las actividades contempladas en la propuesta aprobada dentro de los plazos que establece el convenio de financiamiento.
- b) Se deberá entregar informes de inversión en original y por separados para cada tipo de proyecto (PME y/o RFC según corresponda), a través de la oficina de partes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Los informes de inversión deben ir dirigidos a la Unidad de Control de Rendiciones (UCR) de dicha Subsecretaría, de manera semestral. Estos informes deberán cumplir con los siguientes requisitos para cada tipo de proyecto:
 - El primer informe de inversión se deberá entregar hasta el 5to día hábil del mes siguiente al que se cumplan los 6 meses de vigencia del convenio.
 - El segundo informe de inversión se deberá entregar hasta el 5to día hábil del mes siguiente al término de la vigencia del convenio.
 - En el caso de haberse solicitado una extensión del convenio, se deberá entregar un tercer informe de inversión hasta el 5to día hábil del mes siguiente al término de la extensión del convenio.
 - Se deberá utilizar los formatos y seguir la normativa indicada en el Manual de Rendiciones vigente.
 - Se podrá adelantar el informe de inversión sólo en caso que la actividad haya finalizado.
 - Los centros cuyos convenios de financiamiento del Núcleo o Instituto respectivo finalicen su vigencia antes de los 12 meses correspondientes a la

vigencia del presente convenio, deberán entregar el último informe hasta el 5to día hábil del mes siguiente del término del convenio vigente del centro.

- c) Se deberá entregar, mediante correo electrónico dirigido a icm@iniciativamilenio.gob.cl, los Informe Técnicos de Avance y los Informes Técnicos Finales a la Secretaría Ejecutiva de Milenio dentro de los plazos y formatos que serán informados oportunamente. Para cada tipo de proyecto (PME y RFC) se deberán entregar informes separados.
- d) Se deberá hacer un adecuado uso de logos y normas gráficas, según los lineamientos entregados por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, descritos en el Manual de Marca de Milenio en todos los productos financiados total o parcialmente con los fondos de este convenio tales como: publicación en sitio web, material audiovisual, videos, cd, material escrito y gráfico, libros, monografías impresas, afiches, folletos, u otros.
- e) Se deberá informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de Milenio sobre las dificultades que impidan, temporal o definitivamente, el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas. En caso de no cumplir adecuadamente, se deberá hacer devolución de los recursos correspondientes.
- f) En el caso de productos impresos tales como libros, agendas, lápices y otros, se deberá hacer entrega a Milenio un número de ejemplares a acordar entre la secretaria ejecutiva y el centro, acuerdo que se verificará mediante correo electrónico, con anterioridad al término de la vigencia del presente convenio.
- g) Se deberá mencionar el patrocinio de Milenio al inicio de cada actividad financiada con los recursos aportados en el contexto de este convenio (charla, conferencia, exhibición o instalación de museo, taller, difusión medios de comunicación no escritos, u otros).
- h) Obligaciones específicas para actividades de RFC:
 - Para cada actividad de RFC se deberá entregar firmados oportunamente tanto las cartas de compromiso como los convenios correspondientes. Lo anterior implica la entrega de las cartas de compromiso firmadas antes de la tramitación de la firma del convenio de financiamiento, y la entrega de una copia del convenio que formaliza la Red firmada por sus partes integrantes antes de la entrega del Informe Final.
- i) Obligaciones específicas para actividades de PME:
 - Toda actividad de PME deberá ser informada al equipo de comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva de Milenio antes de su implementación, con al menos un mes de anticipación.
 - La Iniciativa Científica Milenio deberá recibir al menos una copia en formato mp3 y/o mp4 de los productos audiovisuales o radiales que se generen en el marco de los PME, y quedará autorizado a la libre distribución de los mismos.
 - Todos los comunicados de prensa y notas para sitios web institucionales que se realicen en el marco del PME deberán hacer mención a que el producto es financiado, apoyado o fomentado por la Iniciativa Científica Milenio.

QUINTO: Requisitos Previos para la Transferencia de Fondos

Previo a la transferencia de recursos, cada centro deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio los siguientes documentos:

- a) Entrega de datos de las cuentas corrientes independientes para uso exclusivo de PME o RFC a nombre del Investigador Responsable y Suplente en el caso de Núcleos, y a nombre de la persona jurídica en el caso de Institutos o Núcleos que

cuenten con una. Se requiere una cuenta para PME y otra para RFC en caso que este convenio contemple ambos tipos de proyectos.

- b) Original de póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, para cada uno de los proyectos que se financie mediante este convenio, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño. Cada póliza de seguro debe ser por el 100% de los recursos comprometidos por cada uno de los proyectos respectivos (PME o RFC), como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento.
- c) En caso de prórroga, el centro deberá reemplazar la póliza de seguro original correspondiente, por una nueva póliza de responsabilidad, con una vigencia de 3 meses adicionales al vencimiento de la primera póliza y por un monto equivalente al saldo no rendido a la fecha de la solicitud de aumento de plazo. Esta póliza deberá ser presentada previo al acto administrativo que autorice el aumento de plazo.

SEXTO: Ítems Financiados

Con cargo a los fondos transferidos se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems, siempre que se cumpla con la normativa vigente de rendición de gastos:

- a) Gastos de Personal: Todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Equivalentes a los "gastos de honorarios" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.
- b) Gastos de operación: Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles. Equivalentes a los "gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines", "materiales fungibles y mantención", "infraestructura", "profesores visitantes y consultorías", "consultorías", "gastos de administración", "Gastos de pólizas u otro instrumento bancario" y "libros, publicaciones y suscripciones a revistas científicas" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.
- c) Gastos de Inversión: Gasto por concepto de adquisición de mobiliario, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado. Equivalentes a los "gastos en bienes y equipos" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.

Se podrá redistribuir los recursos asignados si se cumple con los siguientes requisitos para la modificación del presupuesto aprobado:

- a) Cada centro podrá realizar modificaciones al presupuesto presentado, entre actividades de PME o entre actividades de RFC, sin pedir autorización, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
 - Que las modificaciones presupuestarias no impliquen la cancelación de ninguna de las actividades aprobadas
 - Que la nueva asignación de fondos no altere el cumplimiento del objetivo principal de la actividad
- b) Para cualquier otra modificación presupuestaria, deberá solicitarse por escrito una reitemización a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio.

Cualquier solicitud de reitemización de fondos, para ser aprobada, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La nueva asignación de fondos no deberá alterar el cumplimiento del objetivo principal de la actividad

- Toda solicitud deberá ser realizada al menos 30 días antes de la ejecución del gasto
- Se deberá justificar y detallar la solicitud de reitemización
- Antes de ejecutar el gasto el centro deberá contar con la aprobación del comité de evaluación formado para estos efectos, para PME y/o RFC, según corresponda según la(s) actividad(es) que se ven afectadas por la reitemización.

SÉPTIMO: Ítems no Financiables

No se podrá utilizar recursos provenientes de los fondos transferidos para financiar ítems que se señalan en este punto.

- a) Créditos e intereses
- b) Desarrollo y producción de sitios web de los Centros (sitios web institucionales)
- c) Desarrollo y producción de videos institucionales de la Institución Albergante
- d) Cualquier gasto realizado fuera de los 12 meses que dura el convenio
- e) Ítems adicionales no financiables para Redes Formales de Colaboración
 - Honorarios a profesores visitantes
 - Pasajes y viáticos de las contrapartes internacionales de la Red, para viajar fuera de Chile

OCTAVO: Vigencia del Convenio y Ejecución de las Actividades

Las actividades deberán ejecutarse en un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de aprobación de las actividades por parte del comité de evaluación formado para estos efectos. Podrá solicitarse por una sola vez una extensión de un máximo de 3 meses, lo que no involucra un reajuste de los recursos.

El presente convenio tendrá una vigencia de 15 meses, los que pueden extenderse por una sola vez por un máximo de 3 meses.

En el caso que el centro termine su convenio de financiamiento antes de los 12 meses de vigencia del presente convenio, las actividades y la vigencia de este convenio y la ejecución de las actividades se regirán por las fechas del convenio de financiamiento del centro.

NOVENO: Término Anticipado del Convenio

Se dará término al convenio anticipadamente si existe una o más faltas graves, las que se definen como sigue:

- a) El no cumplimiento de las actividades de los proyectos aprobados.
- b) La no entrega del Informe de Avance dentro del plazo indicado.
- c) La no entrega del Informe Técnico Final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde los 12 meses de la formalización del convenio, o a partir de la fecha de término de la prórroga del convenio, según corresponda.
- d) La no presentación de los Informes Semestrales de Inversión.
- e) Incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso de término anticipado de convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento. Adicionalmente, y dependiendo de la gravedad de la falta, Milenio se reserva el derecho de disminuir o cancelar la transferencia de fondos para el siguiente período, tanto regulares como de PME/RFC, a todo centro que deba poner término anticipado a su convenio.

DÉCIMO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño (S).







Envío documentación

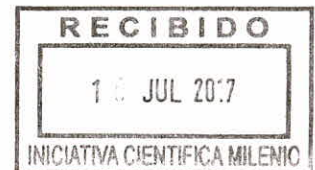
Detalle a continuación el contenido del sobre que estoy enviando a la Dra. Virginia Garretón, con fecha 07 de Julio del 2017:

- Carta de petición de prórroga de PME 2016.

Saludos cordiales,



Denise Gómez Zarzar
Directora Ejecutiva
Instituto Milenio de Astrofísica MAS



Santiago, 4 de Julio de 2017

Dra.
Virginia Garretón
Secretaría Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio

Estimada Virginia:

Junto con saludar, y por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar una prórroga del Proyecto PME 2016 del Instituto Milenio de Astrofísica, MAS.

El detalle y razones para esta petición de extensión de plazo se detallan a continuación:

Actividad N°1, Capítulo MAS en el Programa “Exploradores, del Átomo al Cosmos”:

Esta actividad, que consistió en un capítulo del programa de canal 24 Horas “Exploradores, del Átomo al Cosmos” dedicado de manera exclusiva a la institución, ya se encuentra completamente ejecutado y su situación financiera se presentará en el informe de rendiciones correspondiente al 6 de octubre de 2017.

Actividad N°2, Cómics de astronomía básica distribuido a través de medio masivo de comunicación:

La actividad, correspondiente a la realización de un cómic de astronomía, elaborado por el astrónomo e ilustrador italiano Angelo Adamo, se encuentra actualmente en ejecución. Sin embargo, el inicio de este proyecto resultó aplazado debido a las negociaciones que se realizaron con Publímetro desde la presentación de este proyecto hasta marzo de 2017. Publímetro, medio masivo que se encargaría de la distribución del cómic, comprometió una alianza con el MAS para incluirlo dentro del diario, pero hasta marzo de este año no se concretaba tal compromiso. Esto significó una demora en el comienzo del trabajo de producción, pues la no respuesta por parte del editor de este medio respecto al formato imposibilitaba empezar con las ilustraciones, pues se desconocía los tamaños en que se necesitarían.

Finalmente se optó por prescindir de este acuerdo con Publímetro, por lo que se buscó un nuevo aliado. A la fecha, se está en avanzadas conversaciones con El Mostrador, y Adamo se encuentra trabajando en los capítulos, los que deberían ser publicados semanalmente por El Mostrador a partir de septiembre-octubre de 2017.



Actividad N°3, Difusión VVV Survey:

Esta actividad, consistente en la realización de videos e infografías que muestren el trabajo de uno de los principales proyectos que forman parte de MAS, The Vista Variables in the Vía Láctea (VVV), a la comunidad general, se encuentra en ejecución y según los plazos establecidos.

Por consiguiente, y por un atraso de la segunda actividad, se solicita una prórroga del proyecto PME 2016, por los tres meses siguientes del término del convenio que corresponde a agosto de 2017.

Junto con esta solicitud, se adjunta la Póliza de Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato en General, que garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el convenio de financiamiento del proyecto PME, el que tiene vigencia hasta el 13 de marzo de 2018.

En atención de ejecutar las actividades comprometidas eficientemente, se les agradece desde ya su atención y buena acogida a esta solicitud.



Manuela Zoccali
Directora
Instituto Milenio de Astrofísica MAS



**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)****Original Asegurado****CONDICIONES PARTICULARES****MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro****Identificación del Asegurado**

Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5

El pago de hasta la suma de: UF 684,00 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre	: CORPORACION INSTITUTO DE ASTRONOMIA		
Dirección	: NUNCIO MONSEÑOR SOTERO SANZ 100, OF. 104		
Comuna	: PROVIDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 65.086.963-K

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN PARA INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICO MILENIO - 2016 "CORPORACIÓN INSTITUTO DE ASTRONOMÍA" SEGÚN DECRETO EXENTO N°700 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS

Continua en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número	: 330-16-00015462	Propuesta	: 3301601116971
Vigencia:	Desde las 12:00 hrs. del 13-09-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 13-03-2018	Días 546

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO SANTIAGO

Uso Exclusivo de la Compañía

Sucursal PROCEN 21 de Septiembre de 2016.

3301600015462-0-0-0-

Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



MAPFRE | SEGUROS

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile
T+ 600 700 4000 (código celular) T+ 56 2 654 7555 www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)**

Original Asegurado

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 330-16-00015462

Objeto de Garantía

CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB
WWW.AACH.CL

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL


Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-16-00015462	Propuesta	: 3301601116971
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 13-09-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 13-03-2018	Días 546

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5

Identificación del Tomador			
Nombre	: CORPORACION INSTITUTO DE ASTRONOMIA		
Dirección	: NUNCIO MONSEÑOR SOTERO SANZ 100, OF. 104		
Comuna	: PROVIDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 65.086.963-K

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5

Datos del Corredor	
Nombre : DIRECTO	Rut : 10.340.121-6

Importes			
Numero de Recibo:	26370895	Fecha Vcto.Recibo:	20-10-2016
Monto Asegurado :	684,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,90	Prima Afecta	: 9,57
Comisión Corredor:	0,93	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 1,82
Gastos Notariales :	0,24	Prima Total	: 11,39

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.
 * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURÍDICA
GC
910031617



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA".

DECRETO EXENTO N° _____

589

SANTIAGO, 12 SET. 2017

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.425, de 2013, y en el decreto (E) N° 700, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.425, de 2013, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con el Instituto Milenio de Astrofísica.



3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.

4. Que, con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por la Directora del Instituto, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, la **Corporación Instituto de Astrofísica**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.086.963-K, representado por su Directora, doña Manuela Zoccali, cédula nacional de identidad N° 21.377.357-7, ambos domiciliados en Monseñor Sótero Sanz N° 100, oficina 104, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 66, de 12 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).

- 2) Mediante decreto supremo (E) N° 1.425, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio de Astrofísica - MAS.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con la Corporación Instituto de Astronomía, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 700, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 11 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 700, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

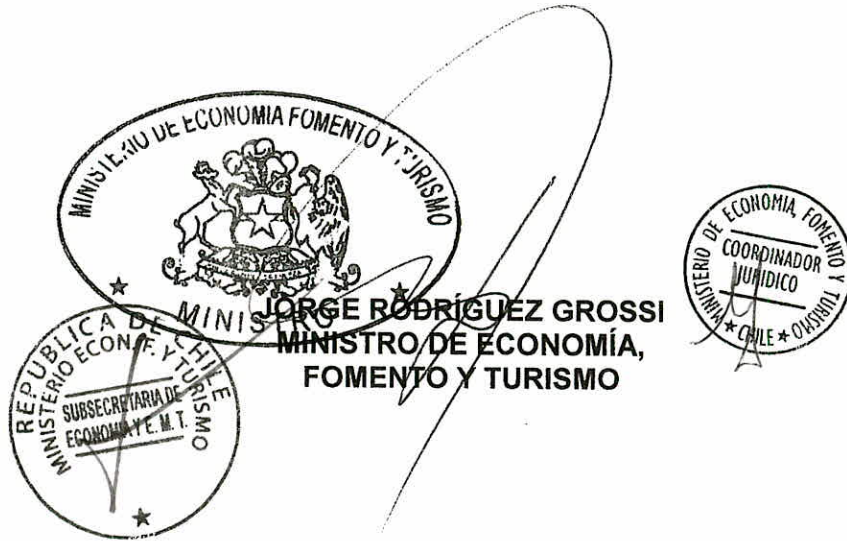
SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Manuela Zoccali para actuar en representación de la Corporación Instituto de Astronomía, consta en el acta de la cuarta sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 8 de abril de 2016, reducida a escritura pública otorgada con igual fecha, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
Manuela Zoccali. Instituto de Astrofísica.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

